Unidad de Planeación de
Infraestructura de Transporte

CIRCULAR 32 DEL 16-10-2026

Bogotá D.C.,

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS

DE: SECRETARÍA GENERAL

ASUNTO: CONVOCATORIA POSTULACIÓN TELETRABAJO SEGUNDO SEMESTRE DE 2026

Cordial saludo, estimados servidores y servidoras

En el marco de lo dispuesto en la Resolución No. 202 del 19 de diciembre de 2023, mediante la cual se implementó la modalidad de teletrabajo en la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT), se procede a realizar la segunda y última convocatoria de la vigencia para las servidoras y servidores públicos, interesados en postularse a dicha modalidad, para lo cual se establecen los siguientes términos:

1. Los(as) servidores(as) que quieran acceder a la modalidad de teletrabajo deberán revisar lo establecido en la Resolución No. 202 del 19 de diciembre de 2023 *"Por la cual se implementa la modalidad de teletrabajo en la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT) y se dictan otras disposiciones"* y cumplir con las condiciones allí establecidas, en particular las contenidas en los artículos 3, 13 y 14.

2. Para postularse a la modalidad de teletrabajo, las servidoras y servidores deberán diligenciar el formato de solicitud de teletrabajo, el cual deberá venir con el visto bueno del jefe inmediato y remitirlo al correo electrónico: **secretariageneral@upit.gov.co**, acompañado del formato de auto reporte de condiciones técnicas, ergonómicas y de seguridad para teletrabajo, los cuales se encuentran adjuntos a la presente circular.

3. Una vez recibida la solicitud se procederá a revisar y evaluar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la precitada Resolución por parte del equipo del GIT de Talento Humano y el GIT de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para lo cual se elaborará un informe que será

presentado ante el Equipo de Teletrabajo de la Entidad para la respectiva aprobación.

4. Una vez cumplido lo anterior, se procederá a expedir el acto administrativo de carácter particular que otorgue teletrabajo a la servidora o servidor público donde se dejará constancia del compromiso de cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 16 de la Resolución No. 202 del 19 de diciembre de 2023.

5. Con el fin de garantizar los derechos de los sujetos de especial protección, la Entidad aplicará los criterios de prioridad establecidos en el artículo 10 de la Resolución No. 202 del 19 de diciembre de 2023.

En virtud de lo anterior, a continuación, se establece el cronograma con las actividades y plazos, para garantizar el cumplimiento de las disposiciones. Las solicitudes que se presenten fuera de los tiempos señalados en la presente circular serán tenidas en cuenta en una siguiente convocaría:

Actividad	Responsable	Fecha de realización
Presentación de postulación ante la Secretaría General al correo electrónico: **secretariageneral@upit.gov.co** adjuntando los siguientes documentos: formato de solicitud de teletrabajo, el cual deberá venir con el visto bueno del jefe inmediato y formato de auto reporte de condiciones técnicas, ergonómicas y de seguridad para teletrabajo.	Servidora(o) Público	Entre el 20 y el 30 de octubre de 2026
Verificación y evaluación de cumplimiento de condiciones de puesto de trabajo y condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Coordinador de GIT de Gestión de Talento Humano con el apoyo del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Entre el 21 de octubre y el 04 de noviembre de 2026
Verificación y evaluación de cumplimiento de condiciones tecnológicas reportadas por el(la) servidor(a) público(a).	Coordinador del GIT de Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Entre el 21 de octubre y el 04 de noviembre de 2026
Presentación del informe de resultados de verificación de requisitos para postulados(as) ante el Equipo de	Lider SST - Equipo de Teletrabajo	Entre el 6 de noviembre y el 13 noviembre de 2026

Actividad	Responsable	Fecha de realización
Teletrabajo, para su aprobación e incorporación al teletrabajo.		
Expedición de actos administrativos de carácter particular que otorgue el teletrabajo a cada servidor(a) seleccionado(a)	Secretaria General	A partir del 16 de noviembre de 2026

Sin perjuicio del cronograma establecido anteriormente, se precisa que conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Resolución No. 202 del 19 de diciembre de 2023, en cualquier tiempo el servidor (a) podrá presentar solicitud de teletrabajo, indicando las razones por las cuales no se presentó en las convocatorias adelantadas, dichas solicitudes serán tenidas en cuenta en la siguiente convocatoria.

Cualquier duda acerca del proceso podrá ser realizada a la Profesional Liliana Niño Mora, contratista del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, al correo: **lady.nino@upit.gov.co** o al correo: **seguridadysaludeneltrabajo@upit.gov.co**

Atentamente,

ALEJANRA MOGOLLON BERNAL
Secretaría General
Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte

Anexos: Resolución No. 202 de 2023
Formato de solicitud de teletrabajo
Formato de auto reporte de condiciones técnicas, ergonómicas y de seguridad y salud en el trabajo.

Elaboró: Liliana Niño Mora – Contratista Grupo Gestión de Talento Humano
Revisó: Elizabeth Pedraza García – Profesional Especializada, Secretaría General EPG